

**ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALGAYÓN****5903****EDICTO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES**

La Junta de la Entidad Local Menor de Algayón en sesión celebrada el día 06 de Junio de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, debe entenderse adoptado el acuerdo con carácter definitivo. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo la Ley 39/88 reguladora de las haciendas locales, se publica el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas.

**Tasa por alcantarillado: Art. 5.- Cuota Tributaria**

1. La cuota tributaria correspondiente a la conexión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija de 30,05 E.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios y alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos utilizada en la finca.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Por alcantarillado por cada metro cúbico 0,11 €

3. En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigida.

Calle Progreso, s/n Algayón 22559 (HUESCA) . Telf / Fax 974 42 40 62  
ENTIDAD LOCAL MENOR ALGAYÓN